



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 556 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DR.

Ayacucho, 26 MAY 2023

VISTO:

El informe N° 328-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 18 de mayo de 2023 de la Oficina de Administración, en mérito al Informe N° 388-2023-GRA/GG-GGR- DRA-OADM-UASA/R de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para la incorporación del Plan Anual de Contrataciones - PAC ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de nuevos procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales y sus Órganos desconcentrados; y, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1280 -2022-GRA/GR, aprueba el Plan Operativo Institucional - POI, para el año 2023, documento presupuestario que constituye la ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2023.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; Así mismo el numeral 6.2 establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: " es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 319-2023-GRA/GR-GRDE- DRAA/DR se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2023, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;



Que, con informe N° 328-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina de Administración solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la incorporación de dos (02) nuevos procedimientos de selección, en atención al informe N° 388-2023-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA/R de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sustenta la necesidad de modificar para su incorporación relacionado con la contratación de bienes para el Proyecto: *Fortalecimiento de Capacidades en el Manejo Integral de la Crianza de Ovinos en las Provincias de Lucanas, Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Cangallo Y Huamanga de la Región Ayacucho* y el Proyecto *Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de Alpacas en las Comunidades Altoandinas de las 11 Provincias del Departamento de Ayacucho*"

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023- GRA/GR, el titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones año fiscal 2023 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho - "DRAA", con la finalidad de incluir dos (02) nuevos procedimientos de selección, conforme se detalle;

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO
1	Adquisición de Semilla de Pasto Para la Meta 041 Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en el Manejo Integral de la Crianza de Ovinos en las Provincias de Lucanas, Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Cangallo Y Huamanga de la Región Ayacucho".	Adjudicación Simplificada	Bien	5-18 Recursos Determinados Foncor	S/.69,150.00
2	Adquisición de Motocicleta Lineal Para la Meta 063 Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de Alpacas en las Comunidades Altoandinas de las 11 Provincias del Departamento de Ayacucho".	Adjudicación Simplificada	Bien	5-15 Recursos Determinados Foncor	S/.87,600.00

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación. De conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, donde establece que: "La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho - "DRAA".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
 DIRECTOR REGIONAL